Sesion extraordinaria del dia 19 Mayo.

En el pueblo de Mollet a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Previa citacion y convocatoria al efecto, se reunieron en sesion extraordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Autgé, los Sres. que componen el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo, cuyos nombres al margen se expresan y abierta por aquel la sesion, manifestó que con fecha 2 de Abril ultimo ha sido aprobado por el Sor. Gobernador Civil de esta Provincia el presupuesto municipal de este pueblo formado y aprobado para el quinquenio ano economico de 1883-86, a fin de que se incluya en el mismo la cantidad que se considere necesaria para la clausura del cementerio de Gallechs y construccion de la capilla y osario del nuevo cementerio, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de fecha 16 de diciembre ultimo. Abierta discusion sobre dicho objeto, y habiéndose pedido la palabra por varios Sres. asistentes, manifestaron que no consideraban necesaria se consignara en presupuesto cantidad alguna para la construccion del nuevo de cementerio de Gallechs, toda vez que en lo parroquial dependen los habitantes del Barrio de este pueblo, y en tal es asi, que tanto para los nacimientos como para las defunciones dependen del Sor. Cura parroco de esta poblacion, puesto que si bien el agregado de Gallechs cuenta con una hermita que les sirve de capilla, la misma depende de esta Iglesia parroquial; por cuyo motivo no se consideran necesaria ~~necesaria~~ la construccion de nuevo cementerio toda vez que pueden muy bien ser enterrados en el de este pueblo, y que siendo el actual cementerio de dicho agregado propiedad del Sor. Cura parroco, el mismo y los habitantes de Gallechs estaban prontos á construirlo á sus espensas, si á ello se les obliga, con tal que pueda ser propiedad esclusiva

de la Iglesia; y en cuanto á la construccion de la capilla y depósito del cementerio de este pueblo, considerando debe correr su construccion por cuenta á cargo del Ayuntamiento y Junta del mismo por ser dicho cementerio católico-municipal. Discutido suficientemente el asunto y después de un animadísimo debate, acordose por unanimidad consignar en el art. 11.º del capítulo 6.º del citado presupuesto la cantidad de 2 [illegible] pesetas para la construccion de la capilla y osario del cementerio de este pueblo, puesto que debiendo contribuir con otra cantidad igual el Sor. Cura-párroco y Junta del cementerio, la misma se considera ser suficiente para el objeto propuesto, toda vez que si algo faltara podria ser subsanado haciendo uso de la derivacion personal y autorizar un nuevo recargo del 5 por ciento sobre los cupos de Consumos, cuotas del 50 por ciento que ya se halla autorizado, el cual produciria la cantidad consignada; acordando igualmente no consignar cantidad alguna para la construccion del de Gallecha por depender sus habitantes del de este pueblo y estar prontos el Sor. Cura-párroco y los habitantes del mismo á construirlo á sus espensas y si á ello se les obliga.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion firmando la presente acta todos los asistentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José [illegible]

Andres Colomer

Isidro Salgueiro

Fran.co Alemany

Alcalde

Alegavo Diño

La Junta municipal

Vicente Plantada

Felix Serrano

Ramon Ros

Vicente Ricia

Franco. Barnes

Jose Sans

Jose Rota
Hernetorio Formaguera

José Brugada Serio

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo.

En el pueblo de Mollet a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Montge, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido dióse cuenta por el Sor. Presidente del Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al dia 23 del actual en el que se halla inserto el repartimiento general de la contribucion territorial correspondiente al proximo año económico de 1885 á 86; y el Ayuntamiento enterado de dicho reparto y cupo señalado á este pueblo, asi como de las prevenciones de la Administracion que con dicho reparto se acompañan, Acordose que con preferencia á todos los demas trabajos se proceda por Secretaria á la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al citado ejercicio económico.

Seguidamente y con arreglo á lo dispuesto en la prevencion 2.ª de la circular de la Administracion de Contribuciones de esta Provincia de fecha 22 del actual, Acordose nombrar á D. José Brugada